



**AVISO DE REMATE
SECRETARIA DE HACIENDA DE PEREIRA(R)
TESORERÍA GENERAL**

Dentro del PROCESO DE COBRO COACTIVO Expediente No. 146433 contra los señores FRANCISCO TRUJILLO MEJIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.229.679, GERMAN ECHAVARRIA RESTREPO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.278.608, SAMIR CHUFJI OSPINA, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 4.507.001, POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, mediante Auto No. 11 del 10 de agosto de 2018, señaló el día 31 de agosto de 2018 a las 11:00 am., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el derecho del 100%, que poseen los deudores de la referencia sobre el siguiente bien:

Matricula Inmobiliaria N°	Código Catastral	Ubicación del inmueble	Área Terreno	Valor Avalúo Inmueble	Base Licitación (70%)	Valor Postura (40%)
290-81157	010500000040090690 0000562	Local 312 de la Calle 19 N°5-34/48 de Pereira (Risaralda)	64.05 Mts ²	\$61.537.500	\$43.076.250	\$24.615.000

LINDEROS: Escritura Pública 951 del 16 de mayo de 1991 otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo de Pereira. El inmueble tiene una cabida aproximada de 64.05 Mts². El bien inmueble objeto de remate fue embargado, secuestrado, y avaluado pericialmente en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$61.537.500)** el cual se encuentre en firme, toda vez que el mismo no fue objetado dentro de la oportunidad legal. Los datos del secuestro son: **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.069.553, domiciliada en la Calle 42 No. 9-55 edificio portal apartamento 302 maraya de Pereira, teléfono 3217487606, quien mostrará el(los) bien(es) objeto del remate.

La licitación comenzará el **31 de agosto de 2018 a las 11:00 am.** y se llevará a cabo en el Despacho de la Secretaría de Hacienda ubicada en el Piso 5 en la carrera 7 No. 18-55 de Pereira (Risaralda) y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una (1) hora. Las personas interesadas en participar en la subasta pública, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado que debe contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito contemplado en el inciso 1° del artículo 451 del C.G.P.

Serán posturas admisibles las que cubran el 70% del avalúo del bien inmueble, que corresponde a **CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.076.250)**, previa consignación del 40% del mismo, es decir, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.615.000)**, mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 660019195001 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la **Alcaldía de Pereira**. Los adquirientes deberán cancelar el impuesto de que trata el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del mismo.

La Tesorería General del Municipio de Pereira (Risaralda), **ADVIERTE** que no se hace responsable por los valores adeudados a cargo del bien a rematar, en relación a expensas de administración en propiedad horizontal, Servicios Públicos y cualquier otro valor pendiente de pago que recaiga sobre el bien, los cuales estarán a cargo del rematante.

JORGE ELIECER TRUJILLO GRANADA
Tesorero General (E)
Secretaría de Hacienda